



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 281 DE 2014

(22 de Julio)

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 013 de 2014 y se designa Comité Evaluador”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas reglamentarias,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanzal No. 0494 de 2011 modificado por los Decretos Ordenanzaes 02120 y 02132 de 2011, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; que tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclor y estimular la creación y el desarrollo regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas, los archivos históricos y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en todo el territorio del departamento de Antioquia.
2. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a través de la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra, como nodo articulador de la Red de Bibliotecas, tiene dentro de sus actividades misionales, promover la recuperación, conservación y difusión del patrimonio bibliográfico, audiovisual y hemerográfico editado en Antioquia, actividad que la convierte en un referente para la recopilación y distribución de materiales que provienen por diferentes causas, la realización del Depósito Legal (disposición, reglamentada por las leyes 44 de 1993 y 1379 de 2010, y los decretos 460 de 1995, y 358 de 2000), las donaciones que

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 013 de 2014 y se designa Comité Evaluador”

realizan las instituciones gubernamentales y editoriales, y los autores personales que pretenden difundir su obra en las diferentes regiones del Departamento; ingresan además, las publicaciones ganadoras de Estímulos al Talento Creativo a quienes les corresponde donar el 20% de tiraje de su obra.

3. Para desarrollar la convocatoria y realizar la distribución adecuada de 20.000 materiales bibliográficos en las cabeceras municipales, se requiere de una persona natural o jurídica que garantice el éxito y buen desarrollo de todas las actividades, colocando los recursos y elementos necesarios para que cada municipio reciba sus correspondientes materiales.
4. La Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra, al ser el nodo articulador y coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas de Antioquia, complementa su labor con el objetivo de liderar y dinamizar las acciones de fortalecimiento de las bibliotecas del Departamento, donde la distribución de materiales bibliográficos contribuye al fortalecimiento de estas instituciones que carecen en su mayoría de un presupuesto para la adquisición de nuevos materiales. Lo anterior, teniendo en cuenta el artículo 8 de la Ley 1379 de 2010.
5. Teniendo en cuenta el artículo 11 de la Ley 1379, por medio de la cual se organiza la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y se dictan otras disposiciones, en su capítulo II mencionan las disposiciones aplicables al funcionamiento de las bibliotecas de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, dispone que la distribución de materiales contribuye a la intención de la Ley de Bibliotecas Públicas, así:

()...”mejorar continuamente las colecciones y dotaciones bibliotecarias con un criterio de movilidad y actualización, que además de una buena colección universal incluya de manera especial las obras publicadas por autores de la respectiva entidad territorial”.

Lo anterior en concordancia con el artículo 24 y 25 de esta misma Ley.

6. El día 15 de julio de 2014, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, publicó en los sitios web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co, el Proyecto de Pliego de Condiciones con el fin de iniciar un proceso de Selección abreviada de menor cuantía, con fundamento en el literal b, del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 59 del Decreto 1510 de 2013; cuyo objeto es “Realizar el inventario, selección, embalaje y distribución de materiales bibliográficos en bibliotecas públicas municipales de las cabeceras municipales del departamento de Antioquia”, con un presupuesto oficial de Veinticuatro millones seiscientos veinticuatro mil quinientos sesenta y cinco pesos (\$ 24.624.565) IVA incluido, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°381 del 2 de julio de 2014, con un plazo de tres (3) meses a partir de la suscripción del acta de inicio; proceso que se recomendó iniciar en Comité Asesor de Contratación, mediante acta N°45 del 8 de julio de 2014.
7. De conformidad con el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, se abrió la posibilidad de limitación a Mipymes, frente a la cual no se recibió manifestación de interés alguna.

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 013 de 2014 y se designa Comité Evaluador”

8. En el término para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibió una observación al mismo, la cual fue resuelta en el plazo establecido en el cronograma del proceso de selección.
9. Es competencia del Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 013 de 2014, de conformidad con lo establecido en los numerales 4 y 15 del artículo 26 del Decreto Ordenanzal 0494 de 2011, modificado por el artículo 11 de Decreto Ordenanzal 02120 de 2011.
10. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 24 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, se expide el presente acto administrativo, el cual en la parte resolutive ordena la apertura del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 013 de 2014, cuyo objeto es: “Realizar el inventario, selección, embalaje y distribución de materiales bibliográficos en bibliotecas públicas municipales de las cabeceras municipales del departamento de Antioquia”.

ARTICULO SEGUNDO: Determinar que, en cumplimiento del artículo 24 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

Objeto: Realizar el inventario, selección, embalaje y distribución de materiales bibliográficos en bibliotecas públicas municipales de las cabeceras municipales del departamento de Antioquia.

Plazo: Tres (3) meses

Modalidad de selección: En virtud de la cuantía la modalidad para la presente contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, contenida en el literal b, numeral 2, artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 59 del Decreto 1510 de 2013, con un presupuesto oficial equivalente a Veinticuatro millones seiscientos veinticuatro mil quinientos sesenta y cinco pesos (\$ 24.624.565) IVA incluido.

Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Publicación de los estudios y documentos previos, del aviso y el proyecto de pliego de condiciones del proceso.	15/07/2014 www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. 013 de 2014 y se designa Comité Evaluador”

Plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones.	Hasta el 18/07/2014 contratacion@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones.	021/07/2014 www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Plazo para solicitar convocatoria limitada a Mipymes	21/07/2014 Auditorio Luis López de Mesa, Segundo Piso, Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” Carrera 51 N°52-03, Medellín ó contratacion@culturantioquia.gov.co
Publicación del Acto que ordena la apertura del proceso y Publicación de los Pliego de Condiciones Definitivo.	22/07/2014 www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Manifestación de Interés	22,23 y 24 de Julio Auditorio Luis López de Mesa, Segundo Piso, Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” Carrera 51 N°52-03, Medellín
Plazo para solicitar aclaraciones y realizar observaciones al Pliego de Condiciones.	Hasta el 25/07/2014 contratacion@culturantioquia.gov.co
Sorteo de consolidación de oferentes en caso de ser necesario, plazo para responder observaciones al Pliego de Condiciones y realizar Adendas.	28/07/2014 www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co Sorteo: Auditorio Luis López de Mesa, Segundo Piso, Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” Carrera 51 N°52-03 Medellín.
Cierre del proceso y entrega y apertura de propuestas	Hasta el 29/07/2014 a las 4:00 p.m. Auditorio Luis López de Mesa, Segundo Piso, Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” Carrera 51 N°52-03, Medellín
Evaluación de las propuestas	Desde el 29/07/2014 hasta 31/07/2014
Publicación Informe de Evaluación	1/08/2014 www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Plazo para formular observaciones al Informe de Evaluación	Desde el 1/08/2014 hasta 5/08/2014 contratacion@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones al Informe de Evaluación	6/08/2014 www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Adjudicación y comité de contratación.	8/08/2014 www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co

Lugar de consulta: Los Pliegos de Condiciones, estudios y documentos previos pueden ser consultados en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, Auditorio “Luis López de Mesa” del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o en los sitios web www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co.

Convocatoria veedurías ciudadanas: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 013 de 2014 y se designa Comité Evaluador”

preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en los sitios web www.culturantioquia.gov.co y el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 381 del 2 de julio de 2014, Rubros 201010A0514062243.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación en los sitios Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co en cumplimiento de lo señalado en el artículo 19 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013.

ARTÍCULO CUARTO: Designar, de conformidad con el artículo 27 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, el Comité Asesor y Evaluador en el proceso contractual Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 010 de 2014 el cual estará integrado por:

Jair Gonzalo Taborda:	Componente Técnico
Jorge Andrés Gómez Ceballos:	Componente Financiero y Logístico
Julissa Andrea Oquendo Gómez:	Componente Jurídico

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 22 días del mes de julio de 2014

JUAN CARLOS SANCHEZ RESTREPO
Director

Elaboró	Julissa A. Oquendo Gómez	Revisó	William Alfonso García Torres	Aprobó	Jairo Alonso Escobar Velásquez
	Abogada		Abogado		Subdirector Administrativo y Financiero